

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0046

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día tres de marzo de dos mil veintiuno, por actuando en calidad de  
Apoderado de identificada con referencia MH-DGII-2021-0046, mediante la cual expone lo siguiente:

*“Acceso a expediente Físico de las declaraciones de Impuesto sobre la renta correspondiente a los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011 y de las declaraciones de Iva y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre de 2009, 2010 y 2011. Así como también la certificación de dichas declaraciones y de la forma de pago de las mismas.”*

**CONSIDERANDO:**

I) En ese sentido, el artículo 28 inciso primero del Código Tributario establece que la información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria, tendrán el carácter de información reservada, pudiendo utilizarse únicamente para el ejercicio de las funciones encomendadas a la misma.

Asimismo, el inciso cuarto del citado artículo expresa: *"Las declaraciones tributarias sólo podrán ser examinadas por el propio sujeto pasivo, o a través de cualquier persona debidamente autorizada al efecto por aquél, en la Administración Tributaria y en las dependencias de la misma"*.



Torre 2 Nivel 7, Ala "B", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- II) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0046**, por medio de correo electrónico el día tres de marzo del presente año, a la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la Sección de Control Documentario de esta Dirección General, en fecha dieciséis de marzo del corriente año, remitió a esta Unidad declaraciones de Impuesto sobre la renta correspondiente de los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011 y de las declaraciones de Iva y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre de 2009, 2010 y 2011.

- IV) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.

Por lo que, se ha constatado en los registros de esta Oficina, que el solicitante es Apoderado acreditado de la Sociedad

quien autoriza al señor  
para que, en su nombre, y representación  
de aquella solicite la información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar copias certificadas de las declaraciones de Impuesto sobre la renta correspondiente de los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011 y de las declaraciones de Iva y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido correspondientes a los periodos tributarios de enero a diciembre de 2009, 2010 y 2011, que ha sido presentada por \_\_\_\_\_, previa cancelación del costo de reproducción.

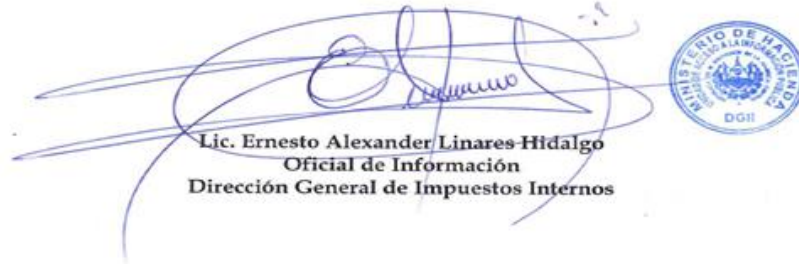
Es importante mencionar, que, para la entrega de las declaraciones solicitadas, puede presentarse a partir del día dieciocho de marzo del presente año, a las 10:00 am, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente en Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres, Municipio y Departamento de San Salvador.

- II) **EMÍTASE** el respectivo mandamiento de pago, costo de reproducción de 105 copias, ordenando el ingreso de **TRES DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (\$3.21)**, que deberá ser cancelado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución por correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos



Torre 2 Nivel 7, Ala "B", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

